

Contrato 0031/LAH-AG/2016.

Contrato de compraventa que celebran, por una parte la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, a la que en lo sucesivo se le denominará **"El comprador"**, representada en este acto jurídico por el **Rector Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas**, quien comparece como Representante Legal y por otra parte **"ACMAX DE MÉXICO", Sociedad Anónima de Capital Variable**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El vendedor"**, y quien en este acto se encuentra representada por el **Ingeniero Julián Maximiliano Gastellou Villalba**, conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES.

I. DECLARA "EL COMPRADOR".

I.I.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado el día 25 de noviembre del año 2004, cuyo objeto es impartir educación superior en sus distintos niveles a través de programas educativos con certificación que respondan a las necesidades de la sociedad y del sector productivo.

I.II.- Que con fundamento en los Artículos 15, 17, y 18, del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, en concordancia con los diversos 21, 28, fracción VII, y XIV, 29, 30, fracciones I, y XII, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala; y el Artículo 23, del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, el Rector Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas, goza de facultades suficientes para suscribir éste Instrumento Jurídico en nombre de la Universidad, en virtud del nombramiento de fecha nueve de Marzo del año dos mil once, que le fue concedido por el Ciudadano Mariano González Zarur, Gobernador del Estado de Tlaxcala, como lo acredita con copia certificada del Instrumento Notarial número 9417, Volúmen 72, de fecha diecisiete de Abril del año dos mil doce, otorgado ante la Fé de la Licenciada María Elena Macías Pérez, Notario Público número dos, de la demarcación de Hidalgo, del Estado de Tlaxcala, debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Tlaxcala, bajo la partida número treinta y seis, a fojas doce frente, de la Sección Quinta, Volúmen siete, del Distrito de Zaragoza, de fecha veintiuno de Mayo del año dos mil doce.

I.III.- Que tiene su domicilio en km 9.5 Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Avenida Universidad Politécnica Número Uno, localidad San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, México, Código Postal 90180, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes UPT041125D17-TLX.

II. DECLARA "EL VENDEDOR".

II.I.- Declara por conducto de su representante, ser una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable debidamente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, como lo demuestra con el Instrumento Notarial número (7,781) Siete mil setecientos ochenta y uno, Libro Número (91) noventa y uno, de fecha tres de abril del año dos mil nueve, suscrito ante la fe del Licenciado Humberto José Barbosa López, Titular de la Notaría número cincuenta y cinco, de la ciudad de Puebla, Instrumento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Puebla, con folio mercantil electrónico número 41158*2, de fecha veintiocho de abril del año dos mil nueve.





Contrato 0031/LAH-AG/2016.

II.II.-Tiene por objeto.

- a) Ejercer el comercio en general, compra, venta, distribución, comercialización, consignación, comisión, arrendamiento, subarrendamiento, almacenamiento, publicidad, propaganda, promoción, diseño, e instalación de toda clase de bienes, artículos, equipos accesorios y productos susceptibles de explotación comercial, la realización directa de toda clase de operaciones mercantiles industriales que convengan a los fines de la sociedad y de cualquier acto civil o mercantil que se relaciones con los mismos.
- b) La prestación de toda clase de servicios en la rama de la informática computación electrónica electricidad y del procesamiento de datos: así como la elaboración, diseño, y mantenimiento de sistemas conexos a las actividades antes mencionadas; así como la compra, venta, importación y exportación, comisión ejercicio del comercio en cualquier tema con el equipo, maquinaria, sistemas, partes, accesorios y refacciones de toda clase de equipos relacionados a las actividades antes mencionadas, literatura, técnica y manuales operativos y con todo aquello anexo, conexo, o relacionados con lo anterior.
- c) La prestación y asesoría de todo tipo de servicios y mantenimiento que se relacionen con los servicios descritos en los puntos anteriores así como diseños de páginas, operación, implementación, mantenimiento y servicios a espacios en red. Así como la contratación o subcontratación de ingenieros, diseñadores, eléctricos y empresas o compañías para la cooperación, y que permita dar un seguimiento adecuado a la prestación de este servicio. Equipos y accesorios para impresión y fotocopiado laser, inyección, matriz otra forma y su manejo en red.
- d) La elaboración, diseño, actualización, de directorios y páginas en internet, así como la compra, venta, importación, explotación, distribución, comercialización, producción, elaboración, almacenamiento, entrega, publicidad, propaganda, promoción, instalación y creación de todo tipo de páginas web, sistemas y directorios en internet, así como el comercio en general incluyendo el establecimiento de concesiones, franquicias, y servicios que las leyes de la republica permitan.

II.III.-Que el Ingeniero Julián Maximiliano Gastellou Villalba, cuenta con capacidad legal y facultades suficientes para la celebración del presente contrato, como consta en el Instrumento Notarial número (7,781) siete mil setecientos ochenta y uno, Libro Número (91) noventa y uno, de fecha tres de abril del año dos mil nueve, suscrito ante la fe del Licenciado Humberto José Barbosa López, Titular de la Notaria número cincuenta y cinco, de la Ciudad de Puebla, Instrumento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Puebla, bajo folio mercantil electrónico número 41158*2, de fecha veintiocho de abril del año dos mil nueve, y quien en este acto se identifica con credencial de elector emitida por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector número [REDACTED] credencial que se tiene a la vista donde aparecen sus rasgos fisonómicos y a quien en este acto se le devuelve por ser de uso personal, dejando copia fotostática para constancia de este documento.





Contrato 0031/LAH-AG/2016.

II.IV.- Declara que su domicilio legal y fiscal es el ubicado en calle 39 Poniente número 3515, Piso 5, Colonia las Animas, Puebla, Código Postal 72400, y cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes AME090403UK8.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.I.- **"Las partes"** celebran este contrato de conformidad con lo establecido en los Artículos 1°, 3°, 5°, 8°, 9°, y demás aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala.

III.II.- Ambas partes reconocen el contenido de lo establecido en el Artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y el diverso 1856, del Código Civil Vigente para el Estado de Tlaxcala el cual literalmente dice:

*"La compraventa es un contrato por virtud del cual una de **"Las partes"** transfiere a la otra propiedad de un bien obligándose esta última al pago de un precio cierto en dinero".*

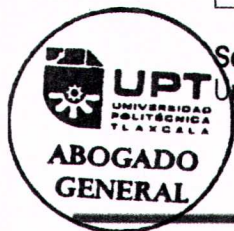
III.III.- Que tienen interés en realizar las operaciones comerciales a que se refiere el presente contrato, de conformidad con las anteriores declaraciones y al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS.

Primera.- Objeto del contrato. Por medio de este instrumento **"El Vendedor"** se obliga a vender a **"El comprador"**, el siguiente artículo:

Código	Concepto y descripción	U.M.	Cant	P.U.	Total
SER10	Pago de: Modelo: 1672 Fuente de alimentación De cuatro pantallas y triple Marca BK Precisión	Pieza	8	449,88	3,599.04
SER10	Pago de: Modelo: MS02012B Osciloscopio de Señal mixta de 100 MHz, 2 Canales Marca TEKTRONIX	Pieza	6	2,120.00	12,720.00

Segunda.- Lugar. La entrega del objeto de este contrato, se realizara en las instalaciones que ocupa la Universidad Politécnica de Tlaxcala.





Contrato 0031/LAH-AG/2016.

Tercera.- Monto y forma de pago. El monto del presente contrato importa la cantidad de \$18,930.09 (Dieciocho mil novecientos treinta dólares 09/100 dólares), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, este monto será pagado en una sola exhibición a la entrega total del objeto de este contrato, mediante transferencia bancaria al número de cuenta: [REDACTED] clabe interbancaria número [REDACTED] de la Institución bancaria SERFIN. "El vendedor" se compromete a entregar factura con los requisitos fiscales correspondientes, por el monto total de la compraventa a favor del "Comprador".

El pago que realice el "Comprador", no se considerará como aceptación de los trabajos, toda vez que ésta se reserva expresamente el derecho de reclamar por los trabajos faltantes o mal ejecutados o por pagos en exceso.

Cuarta.- "El Vendedor" se obliga a entregar el material objeto de este contrato en un término de 4 A 6 semanas y operara automáticamente su terminación, cuando se hayan cumplido plenamente con todas las obligaciones.

Quinta.- "El vendedor" se obliga a respetar el precio pactado en este contrato a "El comprador", de conformidad del Artículo 46, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

Sexta.- "El vendedor" garantiza por un periodo de un año, contado a partir de la fecha de la entrega del objeto a "El Comprador", y responderá de los desperfectos y posibles vicios ocultos que se detecten en el objeto de esta compraventa, obligándose a sustituirlo por otro nuevo, de igual modelo y misma calidad, y serán sustituidos sin costo alguno los bienes que no cumplan con los requerimientos establecidos por "El comprador".

Séptima.- Rescisión del Contrato.- "Las partes" convienen en que "El comprador" podrá rescindir el presente contrato en el caso de incumplimiento por parte del "Vendedor". Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial.

Serán causas de rescisión imputables a "El vendedor" las que a continuación se señalan:

- Si no entrega el objeto del contrato en la fecha pactada.
- Si suspende la instalación, entrega y puesta en marcha del objeto del contrato, o bien cuando se rechace por defectuosa por el "Comprador".
- Si no se ejecuta la entrega del objeto de este instrumento jurídico o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por escrito al "Comprador".
- Si no se da cumplimiento estricto a la entrega del objeto a juicio del "Comprador", o por el retraso que puede dificultar la entrega del objeto.
- Si es declarado en concurso mercantil en cualquiera de sus dos fases.
- En general, por incumplimiento o violación de su parte a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos, a las leyes y reglamentos aplicables o a las órdenes del "Comprador".

Octava. Caso Fortuito o Fuerza Mayor. - Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la entrega del objeto, "El vendedor" podrá suspender temporalmente la entrega. En este último supuesto,





TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016



**Desarrollo
para Todos**



UPT
UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
TLAXCALA
Clave: 29EP00001C

Contrato 0031/LAH-AG/2016.

deberá presentar su solicitud al **"Comprador"**, inmediatamente después que se presenten las causas que la originen, la cual resolverá su procedencia dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la recepción de la misma. En caso de negativa, será necesario que el vendedor obtenga la declaratoria de la autoridad judicial correspondiente.

Novena- Para la interpretación, aplicación, validez y cumplimiento del presente instrumento, **"Las partes"** se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de Tlaxcala, por lo que **"El vendedor"** renuncia al fuero que pudiese corresponderle por razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"Las partes"** de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, en la comunidad de San Pedro Xalcaltzinco, municipio de Tepeyanco, Tlaxcala a los 8 días del mes de marzo del año 2016.

"EL COMPRADOR"



"POR EL VENDEDOR".

Maestro Narciso Xiconténcatl Rojas.

Rector

Universidad Politécnica de Tlaxcala.

Ingeniero Julián Maximiliano Gastellou Villalba.

Acmax de México, S.A. de C.V.

TESTIGOS.

Contadora Pública Imelda Silva Sampedro.

Secretaría Administrativa.

Universidad Politécnica De Tlaxcala.

Licenciado Luis Aquíhuatl Hernández.

Abogado General.

Universidad Politécnica De Tlaxcala.



ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO EL DÍA 8 DE MARZO DEL AÑO 2016, ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA Y ACMAx DE MÉXICO, S.A. DE C.V. LO ANTERIOR PARA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS.

